

## **NATURGY ENERGY GROUP, S.A.**

NATURGY ENERGY GROUP, S.A., (la “Sociedad” o “Naturgy”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica la siguiente

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

El 27 de febrero, Naturgy anunció un acuerdo con ENI y la República Árabe de Egipto para resolver amigablemente las disputas que afectan a Unión Fenosa Gas (UFG), participada 50% / 50% por Naturgy y ENI.

Como es habitual dicho acuerdo estaba sujeto a ciertas condiciones y fechas que a día de hoy no se cumplen, por lo que el acuerdo ha decaído.

No obstante, Naturgy reitera su predisposición para alcanzar acuerdos con todas las partes que resuelvan amistosamente y de forma definitiva las disputas que afectan a UFG.

En cualquier caso, el laudo a favor de UFG por 2.000 millones US\$ dictado por el CIADI el 31 de agosto de 2018 sigue su proceso de ejecución. Hasta la fecha, la resolución del CIADI ya ha sido homologada por el Tribunal Superior en el Reino Unido y se han otorgado órdenes de descubrimiento (discovery) por distintos Tribunales estadounidenses.

La terminación de este acuerdo no tendrá ningún impacto en la política de remuneración al accionista de Naturgy ni en su posición de liquidez que se ha reforzado desde principios de este año.

**Madrid, 23 de Abril 2020**